Rdo 24-09-2026

ACUERDO MUNICIPAL No. 011
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS.

El Honorable Concejo Municipal de Villanueva, Casanare, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 y 352 de la Constitución Política; el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 23 del Decreto 111 de 1996; el artículo 12 de la Ley 819 de 2003; y el Acuerdo Municipal No. 019 de 2008,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Presupuesto regula lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, así como su coordinación con los instrumentos de planeación y la capacidad de las entidades públicas para contratar.

Que, el artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución de los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto, expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos y ejercer las demás competencias que le atribuyan la Constitución y la ley; y el artículo 315 señala como atribución del Alcalde ordenar los gastos municipales de conformidad con el plan de inversión y el presupuesto.

Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece el régimen de las *vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales*, disponiendo que su autorización corresponde al respectivo Concejo Municipal, a iniciativa del Gobierno local, previa aprobación del Consejo de Gobierno territorial o el órgano que haga sus veces y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que, el Municipio de *Villanueva – Casanare* adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del treinta y uno (31) de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal **"VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027"**, instrumento que orienta la gestión de la Administración Municipal y establece los programas, proyectos y metas que serán ejecutados durante el período de gobierno.

Que, la Oficina Asesora de Planeación Municipal certificó la articulación de los compromisos objeto de la presente solicitud con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal *"VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027"*, garantizando su correspondencia con las prioridades y metas de la Administración Municipal.

Continuación Acuerdo Municipal No. 011 de 2026

Que, de conformidad con la Ley 819 de 2003, la autorización de vigencias futuras debe guardar concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, razón por la cual la Secretaría de Hacienda Municipal realizó el análisis financiero y presupuestal correspondiente, verificando que los compromisos proyectados para la vigencia 2027 son compatibles con la capacidad financiera, la programación presupuestal y la sostenibilidad fiscal del Municipio.

Que, para efectos de la autorización de las vigencias futuras ordinarias, se cuenta con las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con las cuales se dará inicio a la ejecución de las obligaciones, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que, mediante Acta No. 004 del 01 de septiembre de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Villanueva, en ejercicio de sus competencias en materia fiscal y presupuestal, analizó y emitió concepto favorable respecto de la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2027, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.696.409.384).**

Que, la aprobación o concepto favorable emitido por el COMFIS constituye el requisito previo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 para que el Gobierno Municipal someta a consideración del Honorable Concejo Municipal la correspondiente solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de planeación, anualidad, programación integral, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, resulta técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente procedente someter a consideración del Honorable Concejo Municipal de Villanueva la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.696.409.384).**

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Villanueva – Casanare presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, en los términos, cuantías y condiciones establecidos en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Villanueva – Casanare,

Continuación Acuerdo Municipal No. 011 de 2026

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde de Villanueva, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto municipal con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027, por un valor estimado de, **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.696.409.384);** para la ejecución del siguiente proceso contractual:

RALACION DE VIGENCIAS FUTURAS						
ITEM	DESCRIPCION DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR VIGENCIA ACTUAL 2026	PORCENTAJE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	FUENTE
1	"prestar los servicios para la operación y gestión de la información del sistema de CCTV de seguridad ciudadana del municipio de Villanueva, en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana."	488.499.167	176.111.288	36,05%	312.387.879	0027 – COP – 1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
2	Prestar los servicios de atención integral y cuidados básicos en una institución especializada las 24 horas, dirigidos a adultos mayores del municipio de Villanueva Casanare, en condición de abandono, pobreza extrema y vulnerabilidad social, sin red de apoyo familiar, garantizando la continuidad del servicio durante las vigencias 2026 y 2027.	369.176.003,00	73.112.398	19.80%	$ 296.063.605	estampilla –esan Fuente 0021

Continuación Acuerdo Municipal No. 011 de 2026

3	Prestación de servicios integrales para la atención primaria de las personas adultas mayores en el centro día 'profe Bértica peña' del municipio de Villanueva, Casanare, en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez y la promoción del envejecimiento activo y la protección social. Las vigencias 2026 vigencia futura 2027.	1.310.855.288	222.897.388	17,00%	1.087.957.900	estampilla. –esan Fuente 0021
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS					**$ 1.696.409.384**	

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del presente acuerdo, el alcalde realizará los ajustes presupuestales pertinentes; en los diez primeros días del mes de enero del 2027, hasta por el monto autorizado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Villanueva– Casanare, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre del 2026.

EDNA LILIANA CUBIDES BACCA
Presidente

CLEMENTINA RODRIGUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 011/ 2026

CONCEJO MUNICIPAL: SECRETARIA GENERAL

Villanueva Casanare, 23 de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

La suscrita secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Villanueva Casanare, HACE CONSTAR: Que el presente Acuerdo surtió sus dos debates reglamentarios dando cumplimiento al Art. 73 de la Ley 136 de 1.994, en sesión extraordinaria del año 2026. Su aprobación en primer debate fue el día Diecisiete (17) de Septiembre de 2026 y su aprobación en segundo debate fue el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2026.

CLEMENTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Secretaria General

En la fecha pasa al despacho del señor alcalde para su correspondiente sanción y publicación mediante los términos de ley.

CLEMENTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Secretaria General

INFORME SECRETARIAL

Villanueva, Casanare, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a la fecha hago constar que recibí el Acuerdo Municipal No. 011 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el cual se fija en la cartelera de la Administración Municipal, durante los días, 24, 25 y 28 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LEYDI LICETD BOHORQUEZ
Secretaria Ejecutiva/ Despacho Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

Villanueva, Casanare, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Una vez revisado el contenido y luego de haber determinado que se ajusta el presente Acuerdo Municipal a las normas legales vigentes se procede por parte del suscrito a impartir sanción al Acuerdo Municipal No. 011 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), "POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS".

Una vez publicado envíese en original y copia al Señor Gobernador de Casanare, para su correspondiente revisión.

HÉCTOR HERNANDO VÍZCAINO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal

Informe Secretarial

Villanueva, Casanare, siendo las dieciocho (18) horas del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se desfija de la cartelera Municipal el Acuerdo Municipal No. 011 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), haciendo constar que estuvo fijado durante los días 24, 25 y 28 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LEYDI LICETD BOHORQUEZ
Secretaria Ejecutiva/Despacho Alcalde

Villanueva Casanare, 24 de septiembre de 2026

Doctor
JHON JAIRO ECHEVERRIA PÉREZ
Personero Municipal
Villanueva Casanare

REF: Solicitud certificación publicación del Acuerdo Municipal No. 011 de fecha 23 de septiembre de 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir a su Despacho, copia del Acuerdo Municipal No. 011 de fecha 23 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL, SE AUTORIZA A EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS", para su respectiva certificación de publicación en la cartelera y página web de la Administración Municipal, durante los días 24, 25 y 28 de septiembre de 2026.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente,

LEYDI LICETD BOHORQUEZ
Secretaria Ejecutiva
Despacho Alcalde

PERSONERIA MUNICIPAL
VILLANUEVA CASANARE
Tus Derechos, Nuestra Razón de Ser
RECIBIDO
FECHA 24/09/2026 HORA 3:52 pm
FOLIOS 06 RADICADO 676
FIRMA

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

HACE CONSTAR

Que los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en cartelera y pagina web de la Administración Municipal de Villanueva – Casanare, se realizó la publicación del Acuerdo Municipal No. 011 de fecha 23 de septiembre de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL, SER AUTORIZA A EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA PARA ASUMIR COMPROMISOS COMPROMETIENDO PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS".**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora LEYDI LICETD BOHORQUEZ, secretaria ejecutiva del Despacho de la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare, Esta certificación se otorga en uso de las facultades constitucionales y legales atribuidas, en especial por la Ley 617 de 2000 Art. 24, numeral 9.

Se expide en Villanueva, Casanare, a los veintinueve (29) días de mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JHON JAIRO ECHEVERRIA PEREZ
Personero Municipal

Proyectó: Edith Leguizamo salamanca
Secretaria

Rdo
29-09-2026
Leydi M.